

Acuerdo por cambios en las condiciones de trabajo:

En Arroyo Seco, el día 31 del mes de Julio de 2023, entre WORMS ARGENTIN''A S.A, con domicilio en calle Profesora Nucci S/N, de la localidad de Arroyo Seco, CUIT 30-71201396-2, representada en este acto por el Sr. CAMPOS ALVES Ezequiel, DNI 32.952.742, en su carácter de apoderado, en adelante "EL EMPLEADOR", por una parte, y por la otra, el Sr. GONZALEZ, CRISTIAN AGUSTIN, DNI Nº 38.287.965, con domicilio en Alejandro Gomez 1450 de la ciudad de Arroyo Seco, en adelante "EL TRABAJADOR", en forma conjunta **LAS PARTES DECLARAN:**

1. Que el TRABAJADOR se encuentra bajo relación de dependencia para el EMPLEADOR desde su fecha de ingreso a la empresa, el día 01 de Enero de 2020, prestando servicios bajo la categoría Auxiliar A perteneciente al Convenio Colectivo de Trabajo Nº 130/75 de la Confederación General de Empleados de Comercio de la República Argentina hasta la actualidad.
2. Que la remuneración del TRABAJADOR en función de las tareas descriptas en la categoría Auxiliar A perteneciente al Convenio Colectivo de Trabajo Nº 130/75, está compuesta por un sueldo básico mensual de \$218.789,77 (doscientos dieciocho mil setecientos ochenta y nueve pesos con 77/100) más los adicionales que le corresponden según el Convenio Colectivo de Trabajo enunciados en el punto 1.
3. Que es intención conjunta de LAS PARTES modificar las condiciones de trabajo descriptas precedentemente a partir del día 01 de Agosto de 2023, inclusive.
4. Que a todos los efectos de este acuerdo, la declaración que antecede debe considerarse parte integrante del mismo.

Por lo expuesto, debido a la modificación sustancial de las tareas y funciones realizadas por el empleado, **LAS PARTES de común acuerdo CONVIENEN:**

PRIMERO: LAS PARTES acuerdan modificar los siguientes aspectos del contrato de trabajo que las vinculan.

- 1) El trabajador prestará servicios conforme a tareas no incluidas en el Convenio Colectivo de Trabajo Nº 130/75 y por consiguiente pasara al Convenio Colectivo Nº 179/75 del Sindicato obrero del Caucho, desarrollando sus funciones en la Categoría 6 desde el día 01 de Agosto de 2023, inclusive.

- 2) Su remuneración bruta por hora será de \$1.149 (pesos mil ciento cuarenta y nueve) más los adicionales que le corresponden según el Convenio Colectivo de Trabajo 179/75 por sus funciones desarrolladas en la firma a partir del día 01 de Agosto de 2023.
- 3) Las partes se obligan a continuar realizando las contribuciones y aportes correspondientes al Régimen Nacional de Seguridad Social, Régimen Nacional de Obras Sociales y demás leyes previsionales, desde el día 01 de Agosto de 2023.

SEGUNDO: EL TRABAJADOR presta expresa e irrevocable conformidad con las modificaciones referidas precedentemente, por haber sido acordado oportunamente con EL EMPLEADOR. En particular se deja constancia de que EL TRABAJADOR no ve perjudicados por lo acordado en el presente los derechos que le reconoce la ley de Contrato de Trabajo Nº 20.744 y sus modificaciones.

En el lugar y fecha mencionados en el encabezamiento del presente, se suscriben en prueba de conformidad dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Firma Empleador

Firma Trabajador